

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11
ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con los votos en contra de los Señores Magistrados FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, así como las abstenciones de los Señores Magistrados CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 21 veintiuno de octubre del 2016 dos mil dieciséis; y se instruye al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice el estudio correspondiente, a los nombramientos que en dicho Pleno se aprobaron en la relación de movimientos respecto a la Honorable Primera Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 10)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 1º primero de noviembre del 2016 dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 11)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA

VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Designar al Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución de la Señora Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 706/2016, radicado en la Honorable Tercera Sala, derivado del Juicio de Tramitación Especial Sucesorio Testamentario a Bienes de José de Jesús Roles Villarruel, denunciado por María Silvia Fragoso Castillo, expediente 2244/2005, del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar del Primr Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 12 y 13)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que realiza el Señor Magistrado CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, Presidente de la Tercera Sala, el cual es:

Renuncia de GONZALO JAVIER FLORES ALCANTARA, como Auxiliar Judicial, a partir del 16 dieciséis de noviembre del 2016 dos mil dieciséis.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, determinó: Designar al Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, en sustitución del Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 200/2015, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Incidente de Custodia

provisional, Fijación de Pagos y Aseguramiento de Alimentos Provisionales así como de Convivencia, expediente número 1524/2013-I del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por el Señor Jorge Antonio Carrillo Díaz, en contra de Mónica Watanabe Topete. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 14 y 15)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, determinó: Designar al Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, en sustitución del Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 655/2016, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente número 497/2015 del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por SIS Operaciones S.A. de C.V., Emmanuel Concepción Valero Palacios y Víctor Manuel Rosario Román, en contra de Manuel Teixeira Guerra y José Héctor Galván Salcedo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 15)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar a la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en sustitución del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 712/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del

Juicio Civil Sumario Hipotecario, expediente número 895/2014 del índice del Juzgado Noveno de lo Civil, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 16)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Designar a la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 694/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente número 195/2015 del índice del Juzgado Décimo de lo Civil, promovido por Antonio Ramírez García. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 18)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 704/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente número 1521/2013 del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar, promovido por Silvia Contreras Uribe. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 18)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 705/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente número 1969/2013 del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar, promovido por Jaime Ponce Arriero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 18 y 19)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Designar al Señor Magistrado HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 706/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente número 2081/2013 del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar, promovido por Socorro Ibarra Rosales. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 19)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Designar al Señor Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 711/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario, expediente número 159/2016 del índice del Juzgado Décimo Civil, promovido por María Esperanza Celina Vergara García. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 19)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Señor Magistrado GUILLERMO GUERRERO FRANCO, en sustitución de la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 686/2016, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente número 2005/2014 del índice del Juzgado Primero Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, promovido por Antonio Cuitlahuac Rosales Ornelas, en contra de Verónica Daniela de la Garza Morán. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 23)

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en sustitución

de la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 575/2016, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente número 217/2011 del índice del Juzgado de Primera Instancia de Ameca, Jalisco, promovido por Irne Aguayo Mariscal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 23)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, en sustitución del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum dentro del Toca 925/2016, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 411/2013-C, del índice del Juzgado Octavo de lo Penal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de Gustavo Alfonso Bonifacio, por el delito de Lesiones Calificadas, en agravio de José Martínez Dueñas. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 24 y 25)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en sustitución del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum dentro del Toca 993/2016, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la causa penal 223/2013-C, del índice del Juzgado Octavo de lo

**Penal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de Rubén Rosales García y Coacusados, por el delito contra el ambiente en agravio de la sociedad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 26)**

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 4946 y 4947, procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al Recurso de Reclamación 17/2016, interpuesto por el tercero interesado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; mediante los cuales notifica que se tiene como fundado el recurso, y revoca el acuerdo del 13 trece de julio del año en curso, dictado en el impedimento 35/2016, derivado el Juicio de Amparo 1723/2015 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, promovido por ERNESTO CHAVOYA CERVANTES, para efecto de que la Presidencia de dicho Tribunal, deseche la recusación intentada por el quejoso, toda vez que la misma carece de los requisitos de procedencia, que marca el numeral 59 de la Ley de Amparo, esto es la “protesta de decir verdad”, así como la exhibición del billete de depósito correspondiente, o en su caso, manifestar insolvencia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 31)**

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 73489/2016, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 634/2015, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos de este Pleno, Congreso del Estado, Comisión de Justicia, Consejo de la Judicatura y Titular del Poder Ejecutivo; mediante el cual notifica que se difiere la audiencia constitucional para las 10:05 diez horas con cinco minutos del 1º primero de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, para dar oportunidad a que obre la copia certificada del Amparo Indirecto 1036/2014 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, que fueron requeridas al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito; y por otra parte, se hace efectivo apercibimiento al tercero interesado y se le tiene por desinteresado en la obtención de las documentales que solicitó al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 32 y 33)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 67425/2016, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 2616/2015, promovido por MARÍA DE LOURDES HUIZAR

ESTRADA, contra actos de este Supremo Tribunal y autoridades del Consejo de la Judicatura; mediante el cual notifica que se difiere la audiencia constitucional para las 9:10 nueve horas del 7 siete de diciembre del año en curso, para dar oportunidad a que el Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, remita las copias certificadas del Juicio de Amparo 2210/2013, las cuales son necesarias para la emisión del fallo correspondiente; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 33 y 34)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 67431/2016, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto 705/2014, promovido por RUBÉN VÁZQUEZ, mediante el cual notifica, que se difiere la audiencia constitucional para las 9:28 nueve horas del 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; para dar oportunidad a que las partes se impongan del contenido del Acta de la Sesión Plenaria de fecha 20 veinte de octubre de 2014 dos mil catorce, que remitió esta Responsable; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 34)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 44725/2016 y 44726/2016, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 671/2015, promovido por FABIAN HUITRADO ARECHIGA, contra actos del Honorable Pleno, Presidente de este Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales notifica, que tuvo por interpuesto el recurso de queja presentado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en contra del auto de 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, que admitió la ampliación de demanda del juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 35)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 70594/16-A procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al incidente de suspensión del Juicio de Amparo 1043/2016, promovido por ALFONSO ALEJANDRO SÁNCHEZ TALLEDO; contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades, mediante el cual comunica que tiene por recibido el oficio de la Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia

Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual remite la ejecutoria pronunciada en la queja 238/2016, que declara **INFUNDADO** el recurso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes respectivo, para que surta los efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto la artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 36)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 15904/2016, procedente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al Juicio Laboral 11/2013, promovido por **PEDRO CASTAÑEDA GARCÍA**, mediante el cual informa que se admite el conflicto competencial, suscitado entre el Consejo de la Judicatura y el Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco, registrándose bajo número 19/2016; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 37)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 70330/2016 y 70331/2016, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo 2643/2016, promovido por **FABIÁN HUITRADO ARECHIGA**, en contra del Honorable Pleno y Comisión Instructora

de este Tribunal; mediante los cuales comunican que se NIEGA al quejoso la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA**, respecto del acto reclamado, consistente en la omisión de emitir el dictamen correspondiente, dentro del procedimiento laboral 3/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal, en virtud de que se trata de actos omisivos, en contra de los cuales es improcedente otorgar la suspensión definitiva, porque de hacerlo así, se daría efectos restitutorios, lo cual es propio de la sentencia que recaiga en el juicio principal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 38)

VIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 67300/2016, y 67302/2016, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativos al Juicio de Amparo 1603/2016, promovido por GRACIELA REYES LÓPEZ, contra actos del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, informa que se difiere la audiencia constitucional para las 9:26 nueve horas con veintiséis minutos del 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, para dar oportunidad a que las partes se impongan del contenido de las constancias remitidas por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surtan los efectos legales

respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 39)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 45218/2016, proveniente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo, relativo al Juicio de Amparo 1491/2016, promovido por EDGAR AUGUSTO GÓMEZ PÉREZ, que emana del procedimiento laboral 9/2014, del índice de la Comisión Substanciadora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Base de este Tribunal; mediante el cual, comunica que en virtud de que ninguna de las partes interpuso recurso de revisión, en contra de la sentencia dictada el 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en la que por una parte, sobreseyó el juicio y por otra, negó al amparo solicitado por la parte quejosa, declara que HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos de ley; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 40)

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 856/2016, signado por la Licenciada YANET ARCELIA VILLASEÑOR GARCÍA, Directora de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento y remite acta original de entrega y recepción, del equipo de cómputo que fue donado al

Consejo de la Judicatura del Estado el día 7 siete de junio del año en curso; ello, en cumplimiento al Acuerdo Plenario de fecha 4 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al libro de anexos generales, para los efectos legales a los que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 41)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 4795/2016 y 4796/2016, procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativos al Juicio de Amparo 1245/2016, promovido por LUCÍA BELMONTES RODRÍGUEZ, contra actos del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades, mediante el cual informa que SE ADMITE EL RECURSO DE QUEJA interpuesto por el delegado de las autoridades responsables del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en contra del acuerdo del 28 veintiocho de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, dictado por el Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo, con residencia en Zapopan, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 42)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor

Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 3027/16-B y 68041/2016, procedentes el primero de ellos, del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, y el segundo de ellos, del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al Juicio de Amparo 1252/2016, y su incidente de suspensión, promovidos por MARÍA DEL ROSARIO CASTELLANOS CONTRERAS y otros, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco y otras autoridades; mediante los cuales informan lo siguiente: Que se ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN interpuesto, en contra de la resolución de 26 veintiséis de julio de 2016 dos mil dieciséis y que se SOBRESEE en el juicio de derechos fundamentales, por no acreditar la afectación de su interés jurídico, al no aportar elementos de convicción eficaces para comprobar su reclamo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 43)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 56968/2016, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo 1259/2016-IV, promovido por VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBEDO, contra actos del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades; mediante el cual notifica que se difiere la audiencia constitucional para las 13:30

trece horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de que en Sesión Ordinaria del día 26 veintiséis de octubre de la presente anualidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determinó declarar como días inhábiles el lunes 31 treinta y uno de Octubre, martes 1° primero y miércoles 02 dos de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, por lo que se suspenderán los términos en esos días; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 44)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorandum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio SESNSP/1772/2016, signado por el MAESTRO ÁLVARO VIZCAINO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual hace del conocimiento que a partir del 19 diecinueve de octubre del año en curso, corresponderá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el despacho de cualquier asunto relacionado con la consolidación del Sistema de Justicia Penal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al libro de anexos generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 45)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios S.E.41/2016A178DPAF,STJyP...12389, S.E.41/2016A179DPAF,STJyP...12393, S.E.41/2016A180DPAF,STJyP...12395 y S.E.41/2016A181DPAF,STJyP...12398 derivados de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 16 dieciséis de octubre del año en curso, mediante los cuales se informa que, a partir del 17 diecisiete de octubre de 2016:

- se readscribe al Licenciado RAMÓN ALVARADO BECERRA, al Juzgado Décimo Tercero de lo Penal del Primero Partido Judicial y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.
- se readscribe al Licenciado OSCAR ISRAEL RODRÍGUEZ RAZÓN, al Juzgado Mixto de La Barca, Jalisco y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.
- se readscribe al Licenciado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, al Juzgado Mixto de Mascota, Jalisco y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.
- se readscribe al Licenciado ALEX ENRIQUE CAMACHO SOLTERO, al Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en Violencia Contra la Mujer del Primer Distrito Judicial y hasta que el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado lo determine.

Dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia de los mismos para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 46 y 47)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.E.43/2016ADPAF,STJyP...13049, derivado de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 24 veinticuatro de octubre del año en curso, mediante el cuales se informa que:

- se readscribe, a partir del 25 de octubre de 2016, a la Maestra MÓNICA PATRICIA IÑIGUEZ SOTO, al H. Pleno del Consejo de la Judicatura y hasta que el Pleno de dicho Consejo, lo determine.

Dándonos por entrados de su contenido, y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 47 y 48)

**TRIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido S.E.43/2016A197GRAL...13238, que remite el Secretario General de Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, relativo a la CIRCULAR 4/2016, mediante la cual comunica que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 24 veinticuatro de octubre del año en curso; se autorizó el segundo período vacacional, para los servidores públicos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado, en donde no

correrán términos procesales; y en los Juzgados para los cuales no hay días y horas inhábiles, se establecen dos fases para ello, a realizarse de la siguiente forma:

a) Primera Fase.- del 16 al 31 de diciembre de 2016.

b) Segunda Fase.- del 6 al 22 de enero de 2017.

En los Juzgados Especializados en materia Penal y en Justicia Integral para Adolescentes, la mitad del personal hará uso del primer período.

Le corresponderá la guardia a los Juzgados 5° Familiar y 13° de lo Civil del Primer Partido Judicial; asimismo, en los Partidos Judiciales de Interior del Estado en que existan cuatro Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado PRIMERO del ramo deberá permanecer de guardia en la primera fase; en los Partidos Judiciales que existan dos Juzgados Especializados en Materia Civil, el Juzgado PRIMERO del ramo, deberá permanecer de guardia en la primera fase.

En los Juzgados Mixtos permanecerán de guardia en la primera fase del período el personal que disponga el Titular, en el entendido que solo conocerán de los asuntos relativos a alimentos, impedimentos de matrimonio, servidumbres legales, posesión y cuestiones familiares.

Y los Juzgados Especializados en Ejecución de Penas, gozarán del primer período, y por lo que ve a los Juzgados del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el personal realizará guardias de acuerdo a las necesidades del Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Honorables Salas y a las Direcciones de este Tribunal el contenido de la Circular; adjuntándoles copia de la misma, para su

conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.E.41/2016A03GRAL...12948, derivado de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 16 dieciséis de octubre del año en curso, mediante el cual se informa que el LICENCIADO PEDRO DE ALBA LETIPICHIA, toma posesión del cargo, a partir de ese día, como consejero Ciudadano; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 50 y 51)

**TRIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.E.44/2016A02.DPAF,STJ,CAyP...13732, derivado de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 8 ocho de noviembre del año en curso, mediante el cual se informa que:

- en cumplimiento a la suspensión concedida al Juez JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO dentro del juicio de amparo 2644/2016 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado; se ordena la reintegración del quejoso, al Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en

Violencia Contra la Mujer; y se ordena la readscripción del Licenciado ALEX ENRIQUE CAMACHO SOLTERO, al Juzgado Mixto de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Dándonos por enterados de su contenido, y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia del mismo para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 51 y 52)

TRIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, determinó: Tener por recibidos los oficios 67065/2016 y 67066/2016, 68746/2016 y 68747/2016 procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 2435/2016, promovido por el Señor MAGISTRADO JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, contra actos del Secretario General del Honorable Congreso del Estado, Consejo de la Judicatura y de su Secretario General, del Director del Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, Honorable Congreso del Estado y Comisión de Justicia del mismo; así como de este Honorable Pleno, Presidente, Secretario General de Acuerdos y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales; mediante los cuales informa que se difiere la audiencia constitucional para las 09:32 nueve horas con treinta y dos minutos del próximo 24 veinticuatro de noviembre del año en curso, para dar oportunidad a que las Autoridades Responsables rindan sus informes justificados.

Por otra parte, notifica que se tiene al quejoso ampliando los conceptos de violación en el citado juicio de amparo, por violación a los artículos 14, 16 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que los actos reclamados en la primera ampliación de demanda indebidamente desconocieron la ratificación tácita del quejoso; dándonos por enterados de su contenido y únicamente agréguese al toca de antecedentes correspondiente, toda vez que no se rinde informe justificado al solo ampliarse los conceptos de violación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 53 y 54)

**TRIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 73290/2016, 73291/2016, y 73292/2016, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 2676/2016, promovido por el Magistrado en retiro ALFREDO GONZÁLEZ BECERRA, contra actos del Honorable Pleno, del Presidente de este Supremo Tribunal, del Poder Judicial, del Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional de la Entidad; mediante los cuales notifica que admite la demanda de amparo; y requiere para que se rinda el informe justificado, señalándose la audiencia constitucional para las 11:15 once horas con quince minutos del próximo 30 treinta de noviembre del presente año; dándonos por enterados de sus contenidos y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales

pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 55)

TRIGÉSIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 13419/2016, proveniente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo 221/2015, promovido por NADIA MEZA MORA, que emana del procedimiento laboral 6/2014, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal; mediante el cual, requiere al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para que dentro del término de 22 días, se determine el monto de los salarios que dejó de percibir la accionante y en su caso, acreditar que le fueron cubiertos, como expresamente se estableció en la sentencia a cumplir; dándonos por enterados de su contenido, se ordena agregar al toca correspondiente para que surta los efectos legales respectivos; asimismo, se tramita el incidente de liquidación de la resolución de 4 cuatro de diciembre de 2015 dos mil quince, emitida por el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; en tal virtud, se da vista a NADIA MEZA MORA para que en el término de 3 tres días manifieste lo que a su derecho legal convenga y en su caso ofrezca las pruebas que considere pertinentes; asimismo, se ordena girar atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para efecto de que en

cumplimiento a lo ordenado en la proposición segunda de la resolución de mérito, exhiba la cédula base para la liquidación de los pagos correspondientes y condenados a favor de NADIA MEZA MORA; y una vez hecho esto, dentro del término concedido, informe a la autoridad requirente adjuntando copia certificada de constancia correspondiente; finalmente, se solicita al Órgano Colegiado una prórroga por el tiempo que se estime necesario, para efecto de estar en aptitud de cumplir cabalmente con la ejecutoria de referencia.

Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 56 y 57)

CUADRAGÉSIMO **Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido los oficios 45867/2016 y 45762/2016, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al juicio de Amparo 1802/2016, promovido por ADRIANA AGREDANO RUVALCABA y otros, por su propio derecho; así como FRANCISCO CARLOS MEDINA GONZÁLEZ por su propio derecho y como representante legal de CUSTOMS MMG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante los cuales solicitan se rinda los informes previo y justificado, señalándose como acto reclamado lo relativo a la concesión del Estacionamiento de Ciudad Judicial; y las 9:00 nueve horas del 23 veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia para que rinda el informe**

justificado, exponiendo las razones y los fundamentos legales, y en su caso acompañando las constancias necesarias; sin que haya lugar a autorizar el informe previo en virtud de haberse rendido dentro del término legal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 58)

**CUADRAGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA determinó: Tener por recibido el memorandum procedente de la Presidencia, a través del cual, remite el comunicado CONATRIB/P/378/2016, suscrito por el MAGISTRADO DOCTOR EDGAR ELÍAS AZAR, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la asistencia del Licenciado LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO, en representación de la Jefe del Departamento de Archivo y Estadística de este Tribunal, al Taller Regional que dará continuidad a los trabajos de la Red de Estadísticas Judiciales, los días 17 diecisiete y 18 dieciocho de noviembre del presente año, en Aguascalientes; con el pago de viáticos y traslado correspondientes; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios General para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 59)

CUADRAGÉSIMO

SEGUNDO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados: **SABÁS UGARTE PARRA Y ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO** determinó: Tener por recibido el memorandum de Presidencia, a través del cual remite el oficio número 1200/219/2016, suscrito por **ADRIÁN FRANCO BARRIOS**, Director General y Secretario Técnico del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del Instituto Nacional de Geografía e Informática, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza la asistencia del Licenciado **LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO**, en representación de la Jefa del Departamento de Archivo y Estadística de este Tribunal; a la Segunda Reunión Ordinaria 2016 del Comité Especializado de Información de Impartición de Justicia del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, que se llevará a cabo el jueves 24 de noviembre del año en curso, en las instalaciones del referido Instituto de la Ciudad de México; con el pago de viáticos y traslado correspondientes; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios General para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 60)

CUADRAGÉSIMO

TERCERO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por **JAVIER PERALTA RAMÍREZ**, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por medio del cual solicita apoyo económico, para llevar a

cabo la celebración navideña, de los miembros activos de dicho sindicato; dándonos por enterados de su contenido se ordena turnar a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previa comprobación de gastos; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 61)

**CUADRAGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el proyecto de Circular 3/2016, misma que es del tenor siguiente:

“...CONSIDERANDOS

I. El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los servidores públicos del Poder Judicial, a excepción de los del Tribunal Electoral, disfrutarán anualmente de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo. El primero, será del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio, y el segundo, del 16 dieciséis al 31 treinta y uno diciembre.

II. Al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral de los doce Distritos que conforman el Estado de Jalisco; comienza la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del Estado, y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; así como lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, se expide la siguiente

C I R C U L A R

PRIMERO.- Se aprueba el segundo período de vacaciones, a partir del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, y debiendo reintegrarse a laborar el día lunes 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, relativas a las que nieguen la prueba anticipada y la negativa de cateo, conforme las fracciones I y IV del artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación a lo establecido por el numeral 284 del citado Código; se determina que la SEGUNDA SALA y personal que se requiera, de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su período vacacional, de manera escalonada.

TERCERO.- Durante los días indicados, con la excepción antes

mencionada, se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este Tribunal; por ende, también se suspenden los términos judiciales.

CUARTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

QUINTO.- Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el 14 del Nuevo Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, así como 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

(Páginas 62 a la 64)

**CUADRAGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados SABÁS UGARTE PARRA, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, determinó: Tener por recibido el oficio 4164/2016 ADULTOS, procedente de la Décima Sala, mediante el cual se hace

del conocimiento la excusa planteada por los MAGISTRADOS FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y SABÁS UGARTE PARRA, dentro del Toca 208/2015 derivado del expediente 418/2014-A seguido en contra de TATIANA PALACIOS CHAPA, DIANA PERLA CHAPA DE PALACIOS y JUAN RAMÓN PALACIOS CHAPA por su probable responsabilidad en la comisión del delito de fraude específico cometido en agravio de ANDRÉS PUENTES URTUZUAZTEGUI; quien realizó manifestaciones que han creado un status de animadversión o enemistad manifiesta con dicha parte, y fue calificada de legal; dándonos por enterados de su contenido y se designa a los Magistrados ARMANDO RAMÍREZ RIZO, ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y ROGELIO ASSAD GUERRA integrantes de la Décima Primera Sala Penal en sustitución de los MAGISTRADOS FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y SABÁS UGARTE PARRA, para que integren quórum dentro del citado Toca; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 64 y 65)

CUADRAGÉSIMO

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia por Ministerio de Ley, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo con modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a favor de REYES

SÁNCHEZ LAURA NOEMÍ, como auxiliar de intendencia, a partir del 9 nueve al 13 trece de noviembre del año en curso.

Nombramiento a favor de **BUSTOS VIURQUEZ MARÍA**, como Auxiliar de Intendencia Interina, a partir del 9 nueve al 13 trece de noviembre del año en curso, en sustitución de Reyes Sánchez Laura Noemí, que tiene constancia de incapacidad médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 67)

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado **JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO**, Presidente de la Primera Sala, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de **HERNÁNDEZ SOTO MARÍA IRMA** como Auxiliar Judicial a partir del 1 primero al 15 quince de noviembre de 2016 por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de **MERCADO DEL MURO KARLA DEL REFUGIO**, como Auxiliar Judicial Interina a partir del 1 primero y al 15 quince de noviembre del 2016 dos mil dieciséis; en sustitución de Hernández Soto Irma Araceli quien solicita Licencia sin Goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 67 y 68)

CUADRAGÉSIMO OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la

abstención de el Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ, Presidente de la Segunda Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de SOLTERO RUEZGA JUAN MANUEL como Secretario Relator a partir del 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete al 15 quince de enero del 2018 dos mil dieciocho, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de SÁNCHEZ JIMÉNEZ FELIPE DE JESÚS, como Secretario Relator a partir del 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete al 15 quince de enero del 2018 dos mil dieciocho, al término del su nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 68)

CUADRAGÉSIMO NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, integrante de la Sexta Sala, los cuales son:

La licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad por maternidad temporal modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano Del Seguro Social con número de folio 1338 a favor de ALATORRE AVILA SELENE como Auxiliar Judicial, a partir del 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis al 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete.

Nombramiento a favor de SANDOVAL BECERRA LUZ NALLELY como Auxiliar Judicial Interina a partir del 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis al 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete; en sustitución de ALATORRE AVILA SELENE quien tiene constancia de atención médica por maternidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 68 y 69)

QUINCUAGÉSIMO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, Presidente de la Décima Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo 36 y 38 expedida Instituto Mexicano del Seguro Social con número de folio 491 a favor de GARCÍA RODRÍGUEZ KARINA LIZETH como Auxiliar Judicial, 26 veintiséis y 27 de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo 36 y 38 expedida por Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de GARCÍA RODRÍGUEZ KARINA LIZETH como Auxiliar Judicial, a partir del 31 treinta y uno de octubre al 1º primero de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de ALVARADO GARCÍA ALEJANDRA como Auxiliar Judicial Interina, el 26 veintiséis y 27 veintisiete de octubre de 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de GARCÍA RODRÍGUEZ KARINA LIZETH quien tiene constancia médica por enfermedad.

Nombramiento a favor de ALVARADO GARCÍA ALEJANDRA como Auxiliar Judicial Interina a partir del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2016. en En sustitución de GARCÍA RODRÍGUEZ KARINA LIZETH quien tiene constancia medica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 69)

QUINCUAGÉSIMO

PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determino: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 81 y 82)

QUINCUAGÉSIMO

SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Decretar moción suspensiva respecto al punto número cinco del Dictamen Múltiple de Opinión de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Tribunal, aprobado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 23 veintitrés de septiembre del 2016 dos mil dieciséis; respecto a la Adquisición del sistema fotovoltaico solar consistente en 640 paneles fotovoltaicos, para ser instalados en este Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 88)

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, PERO EN FORMA
PRIVADA.**

ÚNICO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, determinó: Tener por recibido el escrito signado por **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ PADILLA**, apoderado legal de las personas morales **AGRICOLA COLONET SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO EJIDAL HERMANOS SILVA SOCIEDAD PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, mediante el cual interpone queja administrativa en contra del Magistrado Presidente de la Honorable Quinta Sala el Licenciado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO** y de la Secretario de Acuerdos de la misma **Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez**, por considerar que dentro de los autos del toca 947/2015, dicha autoridad está actuando con omisión al no devolver a su lugar de origen los autos originales del expediente 634/2015 del índice juzgado Primero de lo Civil del Sexto Partido Judicial del Estado, sustentando su pretensión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142, 148 fracción X, 198, 206 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y **SE NIEGA** la admisión de la queja administrativa presentada por **FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ PADILLA** apoderado legal de las personas morales **AGRICOLA COLONET, S. A. DE C.V. y GRUPO EJIDAL HERMANOS SILVA S.P.R DE R.L.**, en contra del Magistrado Presidente **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO** Y A LA SECRETARIO DE ACUERDOS **IRMA LORENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, ambos con adscripción en la Honorable

Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por ser notoriamente improcedente y por su falta de interés jurídico, por haber cumplido parcialmente con la prevención ordenada en auto del 1 primero de agosto del 2016 dos mil dieciséis, empero extemporáneamente, es decir al no aclarar su escrito inicial y no haber allegado las probanzas que corroboren sus manifestaciones en el termino concedido para tal efecto; incumpliendo con ello, lo previsto por el artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, cobra aplicación al caso la tesis y jurisprudencia localizables bajo el rubro:

“QUEJA ADMINISTRATIVA. LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A SU FORMULANTE CUANDO ATRIBUYE A LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES FEDERALES LA COMISION DE CONDUCTAS GRAVES EN SU ACTUACION” Y “SUPLENCIA DE LA QUEJA EN MATERIA ADMINISTRATIVA. NO ES EXTENSIVA A LAS PRUEBAS”.-

Los nombramientos de Jueces y Magistrados federales por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 12, fracción XXII, 32, 39 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, permite inferir que las personas designadas tienen la presunción de reunir los requisitos de imparcialidad, capacidad y honestidad, además de su firme convicción de respetar la Constitución y las leyes que de ella emanen, de manera que si en su contra se promueve una "queja administrativa" imputándoles la comisión de conductas graves

en su actuación, la carga de la prueba corresponde al que formula la denuncia dado que el Tribunal Pleno o el Ministro Inspector, en su caso, no pueden convertirse en inquisidores para allegar las pruebas que, a juicio del formulante, fundamentan o hacen derivar la conducta incorrecta atribuida, pues de aceptar esa postura resultaría un contrasentido con la presunción antes aludida que los funcionarios judiciales tienen en su favor y que, por lo mismo, debe ser desvirtuada por quien afirma lo contrario.

Queja administrativa 50/91. Banca Cremi, S.N.C. 10 de septiembre de 1991. Unanimidad de veintiún votos de los señores ministros: Presidente Schmill Ordóñez, de Silva Nava, Magaña Cárdenas, Rocha Díaz, Azuela Güitrón, Alba Leyva, López Contreras, Fernández Doblado, Llanos Duarte, Adato Green, Rodríguez Roldán, Cal y Mayor Gutiérrez, Gil de Lester, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, García Vázquez, Lanz Cárdenas, Díaz Romero, Chapital Gutiérrez y Castañón León. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Diógenes Cruz Figueroa.

Tesis número XLIX/91 aprobada por el Tribunal en Pleno en Sesión Privada celebrada el martes veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Unanimidad de veinte votos de los señores ministros: Presidente Ulises Schmill Ordóñez, Carlos de Silva Nava, Ignacio Magaña Cárdenas, Mariano Azuela Güitrón, Samuel Alba Leyva, Felipe López Contreras, Luis Fernández Doblado, José Antonio Llanos Duarte, Victoria Adato Green, Santiago Rodríguez Roldán, Ignacio Moisés Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester, Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores, Carlos García Vázquez, José Trinidad Lanz Cárdenas, Juan Díaz

Romero, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez y Noé Castañón León. Ausente: Salvador Rocha Díaz.”.

**Lo anterior de conformidad por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 93 a la 95)**